

SCI-955-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 9, del 22 de setiembre de 2021. Segunda prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de marzo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, el Consejo Institucional acordó:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 9, del 22 de setiembre de 2021

Página 2

“... ”

b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, en el plazo máximo de tres meses calendario, establezcan los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

“... ”

3. El acuerdo referido en el inciso anterior fue comunicado en el oficio SCI-493-2021, transmitido mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2021.
4. El artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales indica, sobre el cómputo de los plazos, lo siguiente:

“Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día “hábil” siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.”

5. Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización al 20 de septiembre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente se están recopilando las buenas prácticas desde las escuelas para la elaboración de un formulario de inclusiones. Este proceso está a cargo de las funcionarias Licda. Xiomara Sala del DAR y Licda. Fabiola Arias. Contando con este, se procederá con la formulación de los procedimientos. En las últimas semanas ambas vicerrectorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada (evaluación del PAO, Plan estratégico, matrícula del 2S entre otros.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3220, artículo 13, del miércoles 18 de agosto del 2021, amplió al 20 de setiembre de 2021, acordó:

“SE ACUERDA:

- a. *Ampliar al 20 de setiembre de 2021, el plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*

“... ”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 9, del 22 de setiembre de 2021

Página 3

7. Mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se gestiona por medio del formulario de solicitud de prórroga, la ampliación del tiempo para el cumplimiento del producto acordado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, proponiéndose un nuevo plazo de finalización, siendo al 29 de octubre del 2021, bajo los siguientes argumentos:

“Actualmente ya se cuenta con la recopilación las buenas prácticas desde las escuelas, los posibles formularios y la propuesta del procedimiento para las inclusiones. Falta la revisión conjunta entre el DAR, la VIESA y ViDA de la propuesta. En las últimas semanas ambas vicerrectorías atendieron varios procesos institucionales de alta importancia que atrasó la atención del acuerdo en la fecha acordada con el acuerdo del CI 3230 art.8 del 18 de agosto 2021 por la dedicación de tiempo laboral para el desarrollo del Plan estratégico 2022-2026, la formulación del PAO y presupuesto 2022 y las justificaciones de la renovación de plazas.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el contenido del formulario de solicitud de prórroga, que se indica en el resultando séptimo, en la reunión No. 733, realizada el viernes 17 de septiembre de 2021, en la cual fueron expuestos los siguientes elementos:
 - a. En el formulario recibido el 16 de septiembre del 2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita en tiempo y forma, una segunda prórroga al 29 de octubre de 2021, para cumplir con el producto encomendado en la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021.
 - b. Las justificantes detalladas en el formulario, según se indica, imposibilitarán la atención en tiempo del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021, cuyo último plazo concedido fue al 20 de setiembre de 2021.
 - c. Se comprende que el proceso de formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su presupuesto, así como la formulación del Plan Estratégico 2022-2026 y el proceso de solicitud de la renovación de plazas, requieren de suma atención; no obstante, son eventos que eran previsibles desde la primera prórroga solicitada.
 - d. Se reitera que, es urgente que los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, se culminen, así sea, en esta nueva fecha propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 9, del 22 de setiembre de 2021

Página 4

2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valoró las razones que se han planteado como justificantes de la solicitud de una segunda prórroga al plazo establecido originalmente para cumplir con el acuerdo, encontrando que tienen validez, y recomendando acoger positivamente que se apruebe la prórroga solicitada para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo del 2021.
3. Este Consejo Institucional concuerda con los razonamientos y recomendación que emite la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En este sentido, se encuentra conveniente otorgar la prórroga solicitada, siendo que el producto solicitado está pronto a estar finalizado y no es posible prescindir de los formatos y procedimientos que fueron requeridos; no obstante, se espera compromiso de las instancias responsables, para que la labor se culmine en el nuevo plazo propuesto.

SE ACUERDA:

- a. Otorgar una segunda prórroga al plazo establecido para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 13, del 19 de mayo de 2021, referido a los procedimientos y formatos necesarios para la formalización de los procesos de matrícula por inclusión, normada en el artículo 36 BIS del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, ampliando su fecha de finalización al 29 de octubre de 2021.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga - artículo – 36 bis - procedimientos - matrícula - inclusión

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars